SEÑOR
JESUS AUGUSTO TRUJILLO RAMIREZ
C.C. 94.288.568 de Sevilla
DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 77- 05 LOCAL 2-84
EMAIL: ctruj@hotmail.com
DOMICILIO: Bogotá D.C

No. CONTRATO: CT-MIC-2025-012

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MB-MIC-015 DE 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIÓN DE FALLAS O AVERÍAS, CAMBIO DE COMPONENTES DEFECTUOSOS, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SOFTWARE, SUMINISTRO DE SUITE OFIMÁTICA DE APLICACIONES Y LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORAS PERTENENCIENTES A LA ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">JESUS AUGUSTO TRUJILLO RAMIREZ</td></tr>
<tr><td colspan="3">NIT: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">R/L: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.C 94.288.568 de Sevilla</td></tr>
<tr><td>TEL: 3202841507</td><td colspan="2" rowspan="2">CORREO ELECTRONICO:
ctruj@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CARRERA 15 # 77- 05 LOCAL 2-84</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td></td><td colspan="2">FECHA VIABILIDAD: NO APLICA</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td rowspan="4">224 de fecha 09 de junio de 2025.</td><td>RUBRO</td><td>2120202008</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Mantenimiento de Computadores</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, A EJECUTAR</td><td>$7.540.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR	**SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.540.000).** ***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, en un **UNICO PAGO** Lo anterior de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del servicio, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y actas de entradas y salidas del almacén si se requiere. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012
PLAZO	El plazo de la ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Busbanza - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Busbanza.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Reparar cualquier fallo o avería que se presente en los equipos, utilizando repuestos originales y mano de obra calificada disponiendo de repuestos y componentes necesarios para las reparaciones, asegurando su disponibilidad y calidad, garantizando la funcionalidad del equipo.
2. Ofrecer garantía por defectos de fabricación y cubrir los costos de mano de obra, repuestos y desplazamiento en caso de fallas durante el período de garantía.
3. Realizar el diagnóstico técnico inicial de cada equipo que presente fallas, para identificar las causas del daño y emitir el respectivo informe.
4. Suministrar y reemplazar los componentes defectuosos o averiados que sean necesarios para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos.
5. Garantizar que los componentes instalados sean nuevos, originales o compatibles certificados, y que cuenten con garantía mínima de tres (3) meses.
6. Llevar registro detallado y actualizado de los equipos intervenidos, incluyendo número de inventario, tipo de mantenimiento realizado, componentes cambiados y fecha de intervención.
7. Atender las solicitudes de mantenimiento dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles contadas a partir del reporte formal por parte del supervisor del contrato.

8. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso adecuado y recomendaciones básicas para el cuidado y conservación de los equipos intervenidos.
9. Realizar visitas técnicas a las instalaciones del municipio cuando así lo requiera el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales.
10. Entregar informe consolidado de las actividades realizadas, indicando número de equipos atendidos, tipo de fallas, componentes cambiados y elementos suministrados con observaciones relevantes, si las hay.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

5.1 ITEMS A SUMINISTRAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**PAPELERÍA**
1,1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS PC INCLUYE ACTULIZACION DE SOFTWARE, LIMPIEZA DE BOARD, CAMBIO DE CREMA DISIPADORA Y PERIFERICOS
1,2	MANTENIMIENTO A IMPRESORA INCLUYE RESET, LIMPIEZA DE INYECTORES Y SU TINTA CORRESPONDIENTE
1,3	MANTENIMIENTO ESCANNER + CAMBIO DE KIT DE ALIMENTACION
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 1 TERA
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOUSE ERGONOMICO
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECLADO ERGONOMICO
1,7	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA OFFICE PARA 5 EQUIPOS
1,8	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LICENCIA ANTIVIRUS PARA 5 EQUIPOS
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SCANER HP SCANJET PRO 2000 S2 ADF 35PPM 3500 SCAN POR DIA 6FW /VC COLOR BLANCO

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Busbanza podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Busbanza y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si los hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE BUSBANZA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE BUSBANZA** con **NIT 800.099.714-8**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIOS	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a

personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MB-MIC-015 DE 2025**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Busbanza y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Busbanza, estará a cargo del **SECRETARÍO DE PLANEACIÓN.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MB-MIC-015 DE 2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

Para el perfeccionamiento del contrato estatal se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este convenio se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente